

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
 calle de Valverde, núm. 8, pral.  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
 publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
 MADRID Y PROVINCIAS.  
 Trimestre. . . . . 15 fr.  
 Semestre. . . . . 28 »  
 Un año. . . . . 54 »  
 ULTRAMAR.  
 Trimestre. . . . . 3 1/2 pesos.  
 Semestre. . . . . 7 »  
 Un año. . . . . 13 »  
 CONTINENTE AMERICANO.  
 Trimestre. . . . . 4 pesos.  
 Semestre. . . . . 7 1/2 »  
 Un año. . . . . 14 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fernán Caballero. . . . .	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco. . . . .	Universidad de Barcelona.
Juan Chaverrí. . . . .	Universidad Central.	Eugenio Alau . . . . .	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prendergast. . . . .	Id. Id.	José Lazo. . . . .	Id. de Salamanca.
Santiago de Oteaga . . . . .	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá. . . . .	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta. . . . .	Id. Id.	Luis M. Uter. . . . .	Id. Id.
Lázaro Bardon . . . . .	Id. Id.	J. M. Llinás. . . . .	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camós. . . . .	Id. Id.	Francisco de P. Rojas. . . . .	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar. . . . .	Id. Id.	Ramon Llorens. . . . .	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero. . . . .	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdó. . . . .	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda. . . . .	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M.º Fernandez Cardin. . . . .	Id. de San Isidro.
Antonio Casares. . . . .	Universidad de Santiago.	Leocadio Pagasartundua. . . . .	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Boroa. . . . .	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alisal. . . . .	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:  
 calle de Valverde, núm. 8, pral.  
 ó por correo al Director del periódico,  
 y en las principales librerías.  
 EN LA ISLA DE CUBA  
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana  
 El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.  
 Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.  
 Las cartas que envíen contestacion de berran acompañaras del sello ó sellos correspondientes para cubrirlos

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

## SECCION ORGANICA.

PARA QUE NO SE OLVIDE.

Orden de 13 de Octubre de 1874.

Creyendo siempre que las órdenes de la autoridad deben dictarse para ser cumplidas, y que de lo contrario no deben ser dadas, pues su no cumplimiento no produce otra cosa que el desprestigio de la autoridad, recordamos las siguientes Reglas de la orden del Ministerio de Fomento de 13 de Octubre de 1874, que debieran ya estar cumplidas.

- 1.ª Los Gobernadores de provincia darán inmediatamente parte á este Ministerio acerca del estado de los trabajos para poner en ejecucion el decreto de 24 de Marzo último, relativo al pago de las Escuelas y de los Maestros, remitiendo al mismo tiempo relacion de los Habilitados de cada partido.
- 2.ª Practicarán los mismos Gobernadores las más eficaces diligencias para que se abra desde luego el pago de las obligaciones corrientes de las Escuelas, y se haga el abono de todos los créditos á la mayor brevedad posible.
- 3.ª Cuando no bastaren las recomendaciones y los medios ordinarios para lograr el pago de las obligaciones que pesan sobre los Ayuntamientos, se apelará sin contemplacion alguna á las medidas coercitivas que autoriza la ley para el cobro de las contribuciones directas.

5.ª No se consentirá en manera alguna el abono de los haberes de los empleados municipales sin que á la vez se ordene el de los Maestros, exigiendo la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes que faltaren á este deber. En los pueblos en que hubiere desigualdad en el pago se la hará desaparecer en breve tiempo, aun cuando para ello sea preciso suspender el de los haberes corrientes de los favorecidos.

6.ª Cuidarán los Gobernadores de que ántes de terminar el periodo de ampliacion hagan los Ayuntamientos el pago de los servicios de primera enseñanza realizados durante el último año económico, bien directamente á los Maestros bien por conducto de la Administracion económica ó de sus delegados, segun las épocas en que se hubieren realizado, ántes ó despues del 1.º de Abril próximo pasado.

7.ª Para el pago de las obligaciones atrasadas se hará la liquidacion de las de cada Escuela, y se dispondrá la manera de satisfacerlas en un plazo fijo. el más corto posible, segun los recursos de los pueblos.

9.ª Antes del 15 de Noviembre próximo los Ayuntamientos, despues de aprobadas ó rectificadas en su caso las liquidaciones formadas por los Maestros, las remitirán á los Gobernadores con indicacion de los recursos con que piensan satisfacer los créditos, y del tiempo y forma en que ha de verificarse el pago, así como de las medidas que hayan adoptado ó proyecten adoptar para hacer efectivas las retribuciones escolares.

10. En todo el mes de Noviembre próximo los Gobernadores darán cuenta al Ministerio de Fomento del estado en que se hallen estas operaciones; y si estimasen oportuno el tomar algunas medidas que no esten en sus facultades y que puedan conducir á los fines á que se encamina esta circular, las propondrán á esa Superioridad para los efectos convenientes.

14. Tanto las Juntas locales como las provinciales elegirán un individuo de su seno que entienda en lo concerniente á presupuestos, pagos y cuentas á fin de que se dirija de palabra y por escrito, segun los casos, á los Alcaldes y á los Gobernadores para proporcionarles datos y activar así el cumplimiento de los acuerdos tomados por las respectivas corporaciones y decida en lo que sea de puro trámite, sin perjuicio de dar cuenta á la Junta en su primer reunion.

17. Principiará puntualmente el pago de las obligaciones de las Escuelas en las épocas ordinarias abonándose las de los pueblos que hubiesen satisfecho sus consignaciones, aun cuando no se hubiese completado la recaudacion de todos los demás.

20. Trascurrido un mes desde la época en que debe abrirse el pago de las obligaciones de primera enseñanza, los Gobernadores, con los datos que les faciliten las Juntas de Instruccion pública, fomarán un resumen de las cantidades satisfechas y de las que se adeudaren por los conceptos de haberes del personal, retribuciones de la enseñanza y gasto para la conservacion y alquiler de edificios. Este resumen lo remitirán al Ministerio de Fomento, explicando las causas que motivan el retraso en el pago si lo hubiere, y las medidas adoptadas para remediarlo.

21. Cada 15 dias darán los Gobernadores al Ministro de Fomento otro parte en los propios términos que el que se ordena en la regla anterior hasta tanto que no quede pueblo alguno en descubierto.

23.ª La Direccion general de Instruccion pública cuidará de reclamar los partes periódicos de que se hace mérito en las disposiciones anteriores, si por cualquier motivo se descuidase su remision, y en su vista propondrán las medidas conducentes á que se realicen con puntualidad y exactitud los pagos.

24.ª En los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre se dará cuenta al público por medio de la Gaceta de Madrid del estado en que se halle el pago de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al trimestre anterior y de las atrasadas en todas las provincias.

Llamamos la atencion de los Sres. Marqués de Orovio y Maldonado Macanáz sobre la falta de cumplimiento de las reglas anteriores.

Provincia hay en queni siquiera se han nombrado habilitados, y en muchas en que están nombrados no por eso dejan de encontrarse los Maestros en situacion tan aflictiva como en las primeras.

Ni los Ayuntamientos han cumplido con su deber, ni las Juntas locales, ni las provinciales, ni creemos que la Direccion de Instruccion pública haya reclamado los partes periódicos que fija la regla 23, ni mucho menos en la Gaceta de Enero ha aparecido el estado de los pagos de Instruccion primaria.

Y es que hace largo tiempo viene perpetuándose la costumbre de que desde el más alto al más bajo en el orden administrativo, ninguno cumpla con su deber.

Hora es ya de que los asuntos oficiales entren en cauce; de que las órdenes ó no se den ó se den para que sean cumplidas.

Hagan cumplir los Sres. Ministro y Director antes referidos la Orden de 13 de Octubre en todas sus partes, exigiendo estrecha responsabilidad á quienes impidan su cumplimiento. ó escogiten en breve plazo medios más rápidos de pagar á los Maestros.

Si así lo hacen serán acreedores á la gratitud del Profesorado de primera enseñanza; de otro modo se colocarán al nivel de casi todos los Ministros y Directores que los han precedido,

LA REDACCION.

## PRONTO SE HA DE VER.

No puede ya prolongarse el estado de indeterminacion en que se hallan los que tienen fijos sus ojos en la suerte que espera á la Instruccion pública.

Muy natural es la impaciencia y la ansiedad que despiertan los problemas de grave ó inmediata resolucion sometidos hoy al Ministerio de Fomento, porque no son los asuntos que se ventilan en la enseñanza pública de tan corta trascendencia que sea fácil su solucion; juegan tan importantes, tan variados y en tan diversas formas las creencias, las opiniones, los sentimientos sociales, los intereses mismos, que bien puede decirse que una ley general de Instruccion pública, es capaz de despertar la curiosidad así de propios como de extraños, porque á la sociedad importa conocer siempre de qué modo se han de formar los elementos constitutivos que influirán en la marcha general de la humanidad.

Comprendiendo, pues, que dada la situacion política actual, ningun ramo exige mayor cuidado que la Instruccion pública, tanto por lo que ella representa en si como por el estado de descomposicion en que se halla, y que gérmen de próximos trastornos puede hacer inútiles otras medidas que el Gobierno tome para restablecer el orden moral, tan seriamente comprometido como el material mismo, no cejamos en nuestro propósito de pedir al Sr. Ministro de Fomento que mientras prepara una ley general de Instruccion pública, convenientemente estudiada, para lo cual hemos indicado algun procedimiento, medite bien la estrecha responsabilidad que está contrayendo al frente de su departamento, no solo como hombre político, sino como buen español, no solo como hombre de partido, sino como hombre recto y de severa concioncia.

El Sr. Marqués de Orovio no puede salir del dilema de nuestro artículo anterior, por lo que seguimos firmes en nuestra creencia de que en breve, á no mediar cambios políticos que lo impidan, el Sr. Ministro de Fomento ha de señalar sus propósitos y su enérgica accion sobre muchas disposiciones aún vigentes y sobre las cuales puede providenciarse sin perjuicio de la ley futura de Instruccion pública, y que si siguen cual banderas revolucionarias tremolando sobre los ruinosos baluartes, serán signos de impotencia ó de falta de esfuerzo del vencedor, á quien las ciudades regocijadas abrieron sus puertas para recibirle en triunfo, sedientas de paz y de bonanza, cansadas de engaños y promesas, é irritadas por tanta infamia y farsante cacareo de progresos.

No hay que olvidar, que á raiz de los grandes movimientos políticos es cuando se presenta la ocasion más propicia para regenerar lo que necesita operaciones dolorosas ó medidas verdaderamente enérgicas, que entonces acobardados y dispersos los vencidos aceptan humildes lo que el poder y la victoria les imponen como signo de su esfuerzo y de supremacia, al paso que si el tiempo trascurre y restablecida la calma se rehacen animosos los que ven sus leyes y sus acuerdos triunfantes, y entonces se trata de hacer lo que debió ser comienzo en vez de ser fin, en lugar de haber sido al principio señal clara de poder y de energia, más tarde se considera como recurso para prolongar la agonía y como esfuerzo postrero y vano.

En una de sus empresas políticas decia un célebre y clásico escritor: «que á la tardanza en ejecutar tiene por servidumbre el pueblo, y que la celeridad es de Principes porque todo es fácil al poder.» Medite bien el Sr. Ministro si dadas las circunstancias actuales es dudoso el camino que debe seguir.

En uno de nuestros anteriores artículos decíamos, hablando de las reformas en Instruccion pública: *Hay que derogar más que reformar; hay que reformar más que restablecer; hay que restablecer más que innovar*; y posteriormente hemos recordado los precedentes que obligan á que legisle el Sr. Ministro de Fomento. Mas aunque suficientemente claros están nuestros deseos en favor de la enseñanza, no nos cansaremos de repetir que no anhelamos que se restablezca todo cuanto se decretó en 1866, que no queremos domine venganza de partido político, sino que por medio de la formacion de una *Inspeccion extraordinaria* se alquiera, como decimos en nuestro artículo anterior, *pleno conocimiento del estado actual de la enseñanza y detalladamente de todos sus vicios y de lo/as sus necesidades, para que no sea la pasion política la que dirija el timon de la nave, sino el deseo del bien atento á la brújula que lo guie*. Queremos, pues, que en nombre de grandes principios se regenere la enseñanza, sin que por eso se proceda atropelladamente, brillando la justicia para que obtenga cada uno su premio y su castigo, y el Profesorado conserve muy alto su buen nombre, tanto más respetable cuanto mayores sean las condiciones que satisfaga y el bien que la patria le deba en su santa y trascendental mision.

Esto es lo que únicamente pretendemos del Sr. Ministro de Fomento, y nos afirmamos en ello al ver el desconsuelo que nuestro colega *La Bandera Española* nos hace saber le asalta desde que ve nuestro deseo, casi exigencia, de que legisle pronto el Sr. Ministro.



Señal es el tal desconsuelo de que estamos en buen terreno, y nos felicitamos que a su manera nuestro colega lo reconoce, y para que vea qué deferentemente recibimos los escritos que se ocupan de nuestra modesta publicación, y para que logre mejor los propósitos que hicieron mover su pluma, trascribimos el citado suelto que con unas ligeras reflexiones elevamos a la consideración del Gobierno y del Sr. Marqués de Orovio.

Dicho suelto, aparte de lo del desconsuelo y de inexactitudes que ya están contestadas y que por eso no reproducimos, dice lo siguiente:

«No parece que el mejor modo de regenerar una sociedad, sea educar a los hombres en la creencia de que los Ministros, simples empleados públicos, deben no ya poner su capricho sobre las leyes, sino hacer leyes por sí solos, consultando únicamente la pasión, las conveniencias de partido.

El MAGISTERIO ESPAÑOL, este es el periódico a quien nos referimos, puede pensar de las leyes revolucionarias cuanto malo se le antoje; pero sería más propio de su carácter y de la misión que se ha propuesto, discutir ampliamente, y preparar la opinión para cuando de nuevo se reúnan los legisladores, que combatir con el ardor de un político, y discurrir con la pasión de un negociante.

Las leyes españolas han sido durante mucho tiempo del gusto del Sr. Orovio y de El MAGISTERIO, las de otros países no, y estamos envidiando, sin embargo, al extranjero sus grandes ciudadanos y sus sabios eminentes.»

Prescindiendo de que los ministros no son, como el colega dice, simples empleados públicos, sino delegados precisos e indispensables de la potestad Real, y por lo tanto consejeros naturales y medianeros (1), ya puede el Sr. Ministro inspirarse en sentimientos de legalidad, y si acaso no le detienen porque la urgencia del asunto reclame actos de poder, no se desanime por eso, que ya el Sr. Ruiz Zorrilla a raíz de la revolución de Setiembre dijo cómo se legisla y por qué. Mas no crea el Sr. Marqués de Orovio que La Bandera Española no está de acuerdo con tan inolvidable político; una cosa es dictar atropelladamente la ley que llamaron de libertad de enseñanza sin saber lo que hacían, y es lo mejor que podemos suponer, y otra es evitar que produzca tanto daño, tomando las tristes lecciones de este periodo de seis años, durante los que viene desconcertada la Instrucción pública.

Esto en cuanto al Sr. Orovio, que en cuanto a nosotros, no olvidaremos que sería, a gusto del colega, muy propio de nuestro carácter y de nuestra misión discutir ampliamente y preparar la opinión para el día en que se reúnan los legisladores: ya se ve, creíamos que durante seis años habíamos preparado la opinión y que por estar ya formada era llegado el momento de ejecutar; mas por lo visto estamos en un error; aún hace falta más preparación, sin duda hasta que se convenza La Bandera. Sentimos con toda el alma no poder complacerle, si bien pedimos a Dios perdón por combatir con el ardor de un político, como cree el colega, y que nosotros acaso no podremos remediar, porque la felicidad de nuestra patria es para nosotros tan importante, que nos hace aparecer hasta que discurremos con la pasión de un negociante al decir de La Bandera, que juzga por impresiones, declarándose en ello competente.

Finalmente, y basta de esfuerzos para mitigar el desconsuelo de nuestro colega, debe el Sr. Orovio, y nosotros le acompañaremos en sus meditaciones, reflexionar, que maravillosa debe ser la legislación que hoy existe de Instrucción pública. La Bandera dá a entender que con ella podríamos conseguir como en el extranjero grandes ciudadanos y sabios eminentes. No estamos seguros de que La Bandera Española conozca las leyes a que se refiere; pero sin duda hemos estado ciegos para no advertir que la Revolución era destinada a producir grandes ciudadanos con ejemplos tan elo-

cuentes como el de los que a las ocho de una mañana eran monárquicos y a las once antes de almorzar eran republicanos; es decir, que cambiaron de creencias políticas entre dos comidas; y cuando han salido de las aulas tantos hombres hechos doctos en pocos días y han faltado edificios para contener numeroso público, sediento de ciencia y de admirar tantos eminentes sabios consagrados a la instrucción y a los adelantos de su país.

Nosotros que conocemos con grandes detalles los males que aquejan a la enseñanza, que hemos oído a políticos de diversos partidos reconocer su existencia, y que vemos en peligro los más grandes intereses del país, insistimos en rogar al Sr. Ministro de Fomento que, obedeciendo a conveniencias sociales, políticas y patrióticas, se decida a tomar en breve aquellas disposiciones que imperiosamente reclaman la opinión pública y el bien de esta desgraciada Nación.

Emilio Ruiz de Salazar.

ILUSIONES PERDIDAS.

Cualquiera pensaría que íbamos a hablar de la tristísima situación de los Maestros que se mueren de hambre, porque no les pagan sus más que modestas asignaciones (de lo cual hoy podemos citar un reciente caso, que es el del Maestro de Riela (Zaragoza) D. Pedro Braulio Gaspar, el cual no ha llegado a cobrar ni un centimo desde que empezó a servir la escuela) y que, como de costumbre, íbamos a clamar una vez más contra los paliativos y contra el abandono con que se miran las disposiciones superiores, la ninguna energía con que las autoridades de provincia despliegan en su cumplimiento, y la suma paciencia del Gobierno, mejor dicho, del Ministerio de Fomento, en dejar que los Gobernadores continúen en su tranquilo sueño respecto de materia tan importante.

Pero no; no es hoy ese el tema de nuestra pluma. Hoy solo vamos a indicar nuestro asombro al ver cómo el Ministerio de Ultramar sirve, a lo menos para fomentar esperanzas justísimas y defraudarlas luego sin saber por qué.

¿Qué es de las vacantes anunciadas en Puerto-Rico? Anunciáronse como tales, muchos Maestros acudieron con sus instancias hace mil años, acompañándolas de los justificantes necesarios, gastaron su poquísimo dinero en ello, quedaron en expectativa del resultado sin poder tomar otro camino hasta que este se resolviese, y mes tras mes van pasando la vida, y la provisión de esas escuelas no se hace, ni se les dice siquiera a los aspirantes, «nada hay ya de lo prometido» y se les deja como el alma de Garivay con un pie en la península y con otro en Puerto-Rico, ó por mejor decir, con los dos en el aire sin saber que hacer ni a donde dirigirse. ¿Es que la autoridad superior de aquella colonia ha dispuesto que las plazas anunciadas se provean con Maestros de allá? ¿es que tiene derecho y facultad para proceder de esa manera sobreponiéndose al Ministerio de Ultramar? Pues dígame claramente que el Sr. Ministro de Ultramar no pidió al Capitán general de Puerto-Rico el permiso necesario para proveer las escuelas vacantes, dígame a los aspirantes que pueden por esta causa retirar sus solicitudes, y laus deo. Los Maestros están hartos acostumbrados a verse chasqueados y una vez más no les hará gran mella. Podrán decir lo que aquel que se cayó de una mula, «Así como así, yo me iba luego a apear...»

Y ya que viene a pelo qué se ha hecho de la declaración de los libros de texto para Ultramar? Esta es otra como la de las escuelas vacantes. Parece ser que cuando el Consejo de Instrucción pública estaba ocupándose de tal declaración, se recibió una comunicación de la autoridad superior de Cuba con la relación de las obras que ella había tenido por conveniente declarar de texto, lo cual, no desató, sino cortó el nudo gordiano. Entonces sin duda el Sr. Ministro de Ultramar comprendió lo ligero que había andado en disponer sobre un asunto que por lo visto competía al Capitán general de Cuba, y la declaración de libros de texto se hizo tontos. Y he aquí una porción de autores esperando también como el alma de Garivay a que el Gobierno confiesa su debilidad y diga: Sobre los libros de texto nada hay de lo dicho; pueden los autores que hayan presentado sus obras a concurso retirarlas cuando gusten. Pero nada de eso. A buen callar dicen que llaman el Ministerio de Ultramar.

Ilusiones perdidas.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

Con sumo gusto damos inserción al siguiente artículo, en el que se hacen algunas consideraciones con las que estamos muy de acuerdo, puesto que constituyen nuestra opinión, ya anteriormente manifestada con amplitud, respecto al pago de Maestros.

SER Y NO SER A UN MISMO TIEMPO.

Sin embargo de que este epigrafe parece a primera vista contradictorio, hay casos y cosas en la vida en que pueden conciliarse sin

violencia los más opuestos extremos. Sin que yo crea hacer un milagro, porque semejante facultad no está en mi mano, pretendo con estas mal trazadas líneas, buscar una solución, un remedio pronto y eficaz que salve a la profesión primaria del estado de desgracia y miseria en que vive y del que creo no saldrá (y ojalá me lleve chasco) a pesar de los buenos deseos del Gobierno de S. M. y sus agentes provinciales, para que los escándalos en esta parte no se repitan, ni se den más ejemplares de ignorancia por las Corporaciones populares. Dados estos buenos propósitos que yo me complazco en reconocer porque no desconfío ni presumo que nunca haya querido tratarse mal a lo que por sí mismo se recomienda como bueno y necesario, entiendo en medio de las tinieblas que me envuelven, que el Sr. Ministro pudiera hacer de modo que el Estado salvase nuestra miseria sin que por esto figurase la profesión primaria en el presupuesto general de gastos del mismo, puesto que a ello se oponen dificultades que no pueden ó no quieren vencerse. Esto que creo que el Sr. Ministro pudiera hacer de acuerdo con sus compañeros de Gabinete, es proponer a la sanción de S. M. que a la manera que está mandado que no se preste aprobación a ningún presupuesto municipal sin que en él estén consignadas las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones de Instrucción pública, se determinase igualmente, que no fuese tampoco aprobado ningún repartimiento de contribución territorial sin que en él se comprendiesen los recursos indispensables para llenar las necesidades de la primera enseñanza; con tanta más razón hoy para ello, cuanto que los pueblos que cubrían gran parte de sus obligaciones con la renta del 80 por 100, hoy no pueden hacerlo por la forma en que se les paga y que reduce a una exigua cantidad lo que perciben. Hecho como propongo, no quedaría más que disponer que los Maestros percibiesen sus asignaciones de los recaudadores de contribución en los pueblos, a quienes facilitarían el oportuno recibo, el cual se les pasase como dinero por las Administraciones económicas al hacer el ingreso de los fondos recaudados; siendo requisito indispensable aquel para la entrega de estos. Así se evitarían los Maestros los habilitados, y las autoridades provinciales el disgusto que naturalmente deben sufrir, no menos que la pérdida de tiempo con la continua reclamación de tanto desgraciado; y se evitaría en fin tanta complicación como está introducida para mi tan ruidosa como inútil. He aquí cómo el Estado y no el Estado salvaría en adelante nuestra miseria y nuestras persecuciones por las continuas órdenes que se dictan para nuestro pago. Ser y no ser a un mismo tiempo como dice el epigrafe.

Respecto al estado actual por demás triste porque viene atravesando la profesión primaria, no obstante las saludables y acertadas medidas comprendidas en el Decreto de 13 de Octubre último, el tiempo trascurrido desde esta disposición sin que haya tenido efecto, es bastante prueba para que el Sr. Ministro se persuada de que no es suficiente el rigor que la misma establece para enjugar las lágrimas de los Mentores de la niñez. En vista de lo que sucede, yo ruego a S. E. y conmigo veinte mil mártires rotos, descalzos y hambrientos, ponga a S. M. el pago directo de nuestros atrasos por las Administraciones Económicas, como ya se hizo en 1871, y que este anticipo del Tesoro se reintegre por los pueblos a la manera que entonces se hizo, y el cual considero pronto y fácil, puesto que todos los Municipios ó una gran mayoría perciben fondos de aquel centro por sus rentas de propios.

Con lo anteriormente expuesto desaparecería de presente y de futuro la situación angustiosa que nos mortifica y la vergüenza que alcanza a todos los españoles por los malos tratamientos y ninguna consideración que hoy consiguen los encargados de educar e instruir a sus hijos. Hágase así, y declárese abolido el Decreto de 14 de Octubre de 1868 por el que se facultó a todos para el ejercicio de la 1.ª enseñanza, sin título ni autorización previa, como si fuese lo mismo dirigir la niñez que recoger aceituna, ir por agua u otros oficios análogos, que todos pueden desempeñar, y la profesión primaria llamará hacia sí a hombres capaces de su desempeño, porque contarán con la dignidad y consideración que necesitan.

Ruego a V. Sr. Director de cabida en su periódico a la presente carta.

CLAUDIO MARÍA ROMERO.

Miajadas (Cáceres) 12 Febrero 1875.

Prometiendo ocuparnos de este asunto, seguimos ya lo tenemos dicho, insertamos hoy el siguiente:

REMITIDO.

Tortosa 1.ª de Enero 1875.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

Muy señor mío, y de toda mi consideración: De los últimos números que hemos recibido de El MAGISTERIO ESPAÑOL, se desprende que en la Dirección de Instrucción pública se proyecta y prepara el Reglamento para entrar en el Profesorado de Institutos; y como es natural que aquel Centro tratando de reformas en este ramo, procure a la vez, inspirarse en la prensa, y por consiguiente, en su apreciable periódico; me atrevo a rogar a V., quizás abusando de su bondad, procure insistir en la conveniencia de que puedan ingresar en el Profesorado, sin necesidad de nuevas oposiciones, los que reúnan suficientes requisitos; que de no ser así, fácilmente, personas de verdadera competencia y mérito, pueden ver defraudadas sus justas esperanzas, ante otras de mas osadía ó valimiento.

El tener ya previamente oposiciones aprobadas, muchos años de enseñanza con buen

nombre, haber desempeñado varios cargos y comisiones relativos a la misma, haber publicado artículos y trabajos científicos de su asignatura.... ¿no podría ser ya suficiente, para que la ley les declarase propietarios?

Por otra parte, si han de hacerse oposiciones, esto ocasionaría, a Profesores beneméritos de varios Institutos, principalmente locales, dilatada ausencia y muchos gastos; que atendida la precaria situación en que se hallan, por los considerables atrasos en sus haberes, como sucede en este, no podrían satisfacerlos; ahora bien, no hace esto todavía más palmaria la conveniencia, y notoria la justicia, de que si reúnen aquellas condiciones, se les declare propietarios?

Estas observaciones ampliadas por la ilustración de V., tan reconocida, ó si sus tareas no se lo permiten, esta misma carta en forma de remitido, quizás movería el ánimo, y se adoptaría como dato, para la confección del Reglamento.

Mucho se promete del celo é interés del digno Director de El MAGISTERIO ESPAÑOL, el que aprovecha esta ocasión, para ofrecerse atento S. S. Q. S. M. B.

JUAN VIZCARRO.

DECRETO NOTABLE.

El Sr. Gobernador general de Puerto-Rico ha dado con fecha 8 del pasado un decreto sobre Instrucción pública, en cuyo preámbulo dice que hace tiempo se hallaba esta en el más completo abandono, que era imposible regularizarla, si se respetaban todos los preceptos de la ley municipal y decreto provincial que privan al Gobierno hasta de la más indispensable intervención en todo cuanto a la enseñanza se refiere, y que al cortar los abusos introducidos a la sombra de esas disposiciones, y al restablecer por el momento, una legalidad caída en el mayor olvido, se apresuró a cumplir las terminantes prescripciones del Gobierno Supremo, que reivindicaba su intervención protectora en materia tan grave y que llamó a sí a dicho Gobierno general las facultades dadas a los Municipios y Diputación, ya para el nombramiento de Maestros, ya para la creación de escuelas ó ya para legislar libremente sobre instrucción.

La parte dispositiva de este decreto contiene 4 artículos, y son los siguientes:

Artículo 1.º Desde la fecha de este decreto no podrá subsistir ni abrirse ningún establecimiento de enseñanza sin la correspondiente autorización de este Gobierno.

Art. 2.º Los Profesores de tales establecimientos deberán estar adornados del necesario título que garantice su aptitud.

Art. 3.º Los libros que para la enseñanza en aquellos se utilicen no podrán ser otros que los declarados oficialmente de texto.

Art. 4.º Toda escuela ó colegio particular queda bajo la inmediata inspección del Gobierno y de las respectivas Juntas locales de instrucción.

Leemos en un periódico el siguiente oportuno suelto:

«El Pueblo se lamenta con razón de que la Diputación provincial de San Sebastian debe diez y siete meses a los Profesores de aquel Instituto; diez y seis meses republicanos y un mes de monarquía. Otro tanto ó más sucede en muchos Institutos. ¿Sabría decirnos El Pueblo cuánto se debía a los Profesores cuando él y sus amigos derribaron el órden existente para comenzar la España con honra? Sería este un dato curioso, como también el saber a qué partido pertenecía la Diputación que comenzó la deuda, de la cual El Pueblo se lamenta justamente.»

A nuestro amigo y colaborador el Dr. don Tomás Santero se le ha otorgado una merecida distinción, concediéndole la gran cruz de Isabel la Católica en premio de sus importantes servicios científicos prestados al país.

No necesitaba el Sr. Santero nuevas distinciones para ser justamente reputado como hombre de ciencia que figura en primera línea.

Dos sueltos nos dedica La Idea, y a ellos vamos a contestar, aunque laconicamente.

En el primero se escandaliza de unos párrafos que del Diario de Barcelona hemos publicado, en los cuales se aconseja a S. M. que evite ciertos abusos en la enseñanza. Dos cosas puede haber entendido el colega; ó que esos abusos pueden cometerse, ó que se cometen. Si lo primero, no debe extrañar que se de un consejo para corregirlos; si lo segundo, tan enterado suponemos al colega como lo estamos nosotros, y por consiguiente no necesita que le cite nombres propios, y él por sí mismo puede lograr lo que se propone por nosotros.

Y si con esto no queda satisfecho, descansen nuestro colega, que no es difícil que el Gobierno se encargue pronto de satisfacer sus aspiraciones.

Al Gobierno toca proceder cual conviene, y para ello tiene medios suficientes.

En el segundo nos aconseja que no nos fiemos de los datos estadísticos publicados por La Progres, que a su juicio, contiene inexactitudes. Esto se refiere a lo que, basándonos en dichos datos, dijimos que en Instrucción Rusia es la última, y después sigue España.

Por lo visto La Idea tiene datos más exactos y consoladores. Le agradeceremos que nos los facilite para rectificar, lo cual haremos con mucho gusto.

Nuestro colega La Reforma dice lo siguiente:

«D. Emilio Ruiz de Salazar pide en uno de los últimos números de su periódico, una Inspección extraordinaria para la Instrucción pública.»

(1) Colmator: Derecho administrativo.



«Las visitas extraordinarias de la Inspección ordinaria, dejaron muy tristes recuerdos en los Maestros hace algunos años. Dios nos libre de la langosta.»

Con decir que D. Emilio Ruiz de Salazar no ha pedido visitas extraordinarias por la Inspección ordinaria, queda contestado nuestro colega, que no se ha enterado aún del mencionado artículo.

Ha sido nombrado Rector de la Universidad Central el distinguido Catedrático de Derecho Romano, D. Francisco Pisa y Pajares. Le felicitamos sinceramente y esperamos de sus dotes de inteligencia y carácter que dirigirá debidamente tan importante establecimiento.

Felicitamos al Sr. Marqués de Zafra por su nombramiento de Inspector general de Instrucción pública.

Respecto á este nombramiento hemos extrañado que haya sido objeto de dos decretos, uno nombrándolo Inspector, y otro individuo del Consejo, pues el primer cargo lleva consigo el formar parte de dicho Consejo.

Tenemos entendido que dentro de poco saldrá á luz una circular del Ministerio de Fomento, haciendo públicos los propósitos del Sr. Ministro en el ramo de Instrucción pública.

Existe el pensamiento de que la enseñanza se rija por programas oficiales, no tolerando por consiguiente que el Profesorado oficial se aparte de ellos, ni explique doctrinas no admitidas por el Estado.

Los Sres. D. Eduardo y D. Federico Saavedra y Moragas, eminente ingeniero y académico el primero y profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias el segundo, han tenido el sensible disgusto de perder á su señora madre D.ª Francisca Javier Moragas y Jenkins, la que falleció ayer y hoy será sepultada. Los acompañamos en su justo dolor.

Está terminando su discurso para ingresar en la Academia de Ciencias el distinguido médico y naturalista Sr. D. Joaquín Hidalgo.

Dicho señor ha presentado la renuncia del cargo de Ayudante 2.º del Museo de Ciencias Naturales.

## SECCION DOCTRINAL.

### DEL PAPEL DE LA MEMORIA

EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

(Continuación.)

#### II.

##### INSTRUCCION MORAL Y RELIGIOSA.

La enseñanza religiosa, ó más bien el estudio del catecismo, es sin embargo una excepción de esta regla. En efecto, ¿que se exige aquí al Maestro? La letra del catecismo y nada más.

La instrucción religiosa corresponde al ministro de la religión. El es el único que tiene el carácter y la autoridad necesarios para enseñarla. El Maestro no es más que su auxiliar, su misión es la de facilitar aquella. No discutiremos aquí la cuestión tan grave y difícil de la separación de la iglesia y de la escuela, pero haremos notar que el Maestro pasa una gran parte de su tiempo en hacer recitar á sus alumnos las respuestas del catecismo, que ellos no comprenden, y que el sacerdote explicará ocho días ó un mes después; confesaremos así francamente que en las escuelas numerosas y cuando ya se aproxima la primera comunión, la recitación del catecismo es la pesadilla del Maestro, obligado como está á consagrar frecuentemente dos horas diarias á este ejercicio con gran perjuicio de los otros ramos de la enseñanza. ¿Cuánto mejor sería que el sacerdote se ocupara exclusivamente de la enseñanza del catecismo, de explicarlo y hacerlo aprender con método, y no maquinalmente, como sucede algunas veces!

No es que deseemos ver la iglesia separada de la escuela. No, al contrario. La religión debe animar y dominar en toda la enseñanza, porque, como se ha dicho desde hace mucho tiempo: «Es el aroma que evita la corrupción de la ciencia.» Es la base de toda sociedad durable, el fundamento de toda moral, el principio de toda educación. Pero nosotros nos separamos de nuestro objeto. La enseñanza del catecismo está inserta en el programa; nuestro deber es hacerlo aprender de memoria y recitarlo literalmente.

El cura facilitaría mucho la obligación del Maestro y de los niños, si el Domingo les explicara las lecciones que deben aprender durante la semana. Desgraciadamente, como lo hemos dicho, sucede lo contrario con frecuencia.

Buen número de Maestros se ponen de acuerdo sobre este asunto con el cura. En cuanto á los que no pueden hacerlo, convendría por lo menos, que explicasen un poco todos los días el sentido de las palabras sin ocuparse del dogma.

Se forma una idea del suplido del niño obligado á aprender de memoria, y todos los días, cinco ó seis respuestas del catecismo, que para él carecen de sentido? Este es un trabajo superior á sus fuerzas, un deber imposible que no hace más que fatigar su memoria, aburrirle y hacerle mirar á la escuela con disgusto.

A nuestro parecer, desde que los niños saben leer, el Maestro debe ponerles un catecismo en las manos, no precisamente para aprenderlo, sino para enseñarle á aprenderlo. Con ese objeto, le dará lecciones muy cortas, una línea ó dos diarias, ó si conviene, para dos días. No le exigirá que la recite palabra por palabra, sino solamente el sentido; más tarde, cuando su memoria esté un poco desarrollada, se las hará recitar literalmente. No se trata aquí de enseñarle una ciencia que aún no se les exige, sino de formar una de las facultades más importantes de su espíritu. Si en el estudio de las otras materias de la enseñanza tomamos mil precauciones para proceder metódicamente, para desarrollar su inteligencia de una manera armónica, es preciso que la enseñanza mal comprendida ó mal dada no nos haga perder el fruto de nuestros esfuerzos. Debemos así mismo, antes de que los niños sepan leer, desarrollar su memoria, formar su inteligencia, y cultivar su corazón con algunas oraciones, máximas, fábulas y cantos morales que pueden acompañar útilmente á los movimientos de la escuela.

#### III.

##### LENGUA FRANCESA (I).

No hay un estudio que ejercite tanto las facultades del entendimiento como el estudio de la lengua. Por medio de ella adquiere la memoria un poder superior, viéndose obligado el niño á recordar una gran cantidad de palabras para enunciar un pequeño número de ideas. La atención, la reflexión, la percepción, la sagacidad, la imaginación, y sobre todo el juicio, se ejercitan así mismo en muy alto grado para el estudio bien hecho de la lengua. Este es, pues, un ramo muy importante del programa de estudios primarios; así es que se le considera como la base fundamental, el centro al rededor del cual deben girar los otros ramos.

«Si el estudio de la lengua se hace bien, ha dicho Condillac, hará adquirir á la memoria una fuerza superior; no serán solamente las palabras las que retendrá; sino las ideas que aumentarán la fuerza de su espíritu.» ¿Cómo el ilustre preceptor de los hijos de Luis XV entendía que debía darse la enseñanza? Lo ignoramos. Hay que suponer, sin embargo, que su método nada tenía de común con el que se sigue en algunas escuelas, por el cual, enseñar la lengua es hacer aprender de memoria una lección de gramática, es decir, un formulario árido y abstracto, después dar á escribir un ejercicio relativo á la lección, escribir al dictado, conjugar los verbos y hacer interminables análisis gramaticales. Este método no considera el estudio de la gramática sino como un simple ejercicio de la memoria, al paso que debería ser por encima de todo un ejercicio de la inteligencia. Esta es una marcha detestable. Estamos muy lejos de pretender que las reglas de la gramática no deban aprenderse de memoria, y en esto estamos de acuerdo con M. Michel Bréal: «No pensamos, dice, en retirar de las manos de los alumnos el librito en que se exponen los elementos de la gramática francesa. Pero el destino de este manual debe ser otro. Hasta hoy, ha sido el personaje esencial de la clase, y el Maestro no ha sido más que el comentador del libro. La viva voz del Maestro, es, por el contrario, la que debe dar á conocer las reglas. El les explicará en la clase, teniendo cerrados los libros. Después, cuando hayan entendido y recogido el fruto de las palabras del Maestro, se consultará el libro como un memento, y si se quiere, se aprende de memoria.» Por nuestra cuenta, creemos que debe ser en gran parte aprendido de memoria. Solo que el Maestro debe cuidar de subordinar la teoría á la práctica, simplificar las reglas, las definiciones, reemplazar las teorías abstractas y complicadas con números y varias aplicaciones que abracen las menos reglas á la vez en lo posible; poner, en fin, la enseñanza al alcance del niño. Para eso, como lo manifiesta M. Bréal, es preciso, antes de aprender la regla, poner ejemplos en que esta aplicada, y por preguntas hábilmente hechas, hacer que el alumno mismo la descubra, y la formule. Esta regla que él ha encontrado, la ha comprendido, y se la apropia por un trabajo de la inteligencia, por lo que puede estudiarla y retenerla fácilmente.

El estudio de la lengua debe empezar desde la más tierna edad, pero á condición de que la escuela continuará la educación dada por la madre de familia. ¿Qué ha hecho ella para educar á su hijo hasta la edad de cinco ó seis años? Rodeándole de propios cuidados para fortalecer su cuerpo y conservar su salud, le ha enseñado á hacer uso de sus nacientes fuerzas, á hablar, á distinguir los objetos cuyas propiedades y usos le ha enseñado; ella le ha dado á su inteligencia ideas justas, y buenos sentimientos á su corazón. El ha aprendido la significación de las palabras y el modo de usarlas; él sabe la lengua, la gramática maternal. ¿Ha tenido por ventura su madre necesidad de darle definiciones, ni de hacerle formular reglas? No, seguramente. Ella se ha dedicado á hacerle conocer el sentido de las palabras y el valor de las cosas que expresan; ella ha confiado á su memoria los nombres de los objetos que le rodean y que le interesan, pero haciendo penetrar en su inteligencia el discernimiento de lo que es bien y de lo que es mal; ella le ha enseñado á pensar y á hablar.

¿Por qué pues el Maestro habría de interrumpir esta marcha tan fecunda en resultados? ¿Por qué ha de arrojar á este niño tan bueno, tan inteligente, á ese espíritu tan abierto y tan bien preparado, en las fórmulas de las reglas, de las teorías, de las abstracciones, de las cuales no puede comprender ni el sentido ni su objeto? ¿Qué distancia de esta educación á la que su madre le ha dado! Pudiera creer el pobre inocente que su Maestro quiere enseñarle otra lengua distinta de la que su madre sabe servirle tan bien.

(1) Cuanto aquí se dice de la enseñanza de la lengua francesa se aplica á la española.

No se haga pues aprender gramática á los niños que apenas saben leer. Continúe, por el contrario, el Maestro el ejemplo de la madre, y haga, á lo menos durante los primeros años, gramática para su joven discípulo; condúzcale, por decirlo así, á que le guste y pida estudiar el libro.

Entonces le pondrá en las manos una gramática corta y concisa, porque aquí la concisión es un elemento de éxito: teniendo menos que retener en la memoria, las ideas se grabarán más fácilmente y harán mayor impresión. También querriamos ver simplificadas las definiciones, y acompañadas de diversas aplicaciones, y que no abrazasen más reglas que las necesarias para permitir al espíritu comprender mejor lo que sabe y conducirle más fácilmente á la adquisición de nuevas ideas.

(Le Progrés.)

(Se continuará.)

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por esa Dirección general á instancia de don Francisco de Arce y Nuñez para apreciar el mérito de un aparato mecánico de su invención que denomina *Cosmóscopo*, cuyo objeto es demostrar de un modo claro y sencillo los movimientos de la luna y la tierra alrededor del sol, y los fenómenos periódicos que se suceden por consecuencia de sus revoluciones, resolviendo á la vez prácticamente algunos problemas que hasta hoy no han pasado de la explicación teórica en la enseñanza de la Cosmografía:

Visto el ilustrado y favorable informe que sobre el examen y aplicación de dicho aparato ha emitido la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, á quien V. I. creyó conveniente oír respecto al mismo:

Oído además el dictamen del Consejo de Instrucción pública, á cuyo cuerpo se consultó sobre la recompensa que podría darse al autor de ese notable invento:

S. M. el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, deseando premiar los afanes y desvelos del inventor en pro de la ciencia de un modo que le sirva de sosten y estímulo para proseguir y perfeccionar sus investigaciones mecánicas en este orden, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo informado por tan respetables corporaciones, que se reconozca y declare de utilidad y aplicación para la pública enseñanza el ingenioso aparato geográfico-astronómico construido por D. Francisco de Arce y Nuñez con el nombre de *Cosmóscopo*, y que se recomiende la conveniencia de su adquisición á las Escuelas de Náutica y á los establecimientos públicos de primera y segunda enseñanza siempre que sus fondos lo permitan sin desatender obligaciones preferentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 17 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, ha tenido á bien disponer que se provea por concurso la plaza vacante de Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de la provincia de Avila, así como la plaza que quede en el mismo por provisión de la primera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 18 de Febrero.)

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante la plaza de Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de la provincia de Avila, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, así como la vacante que ha de resultar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la ley vigente de Instrucción pública.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Directores y Maestros de otras Escuelas Normales puedan remitir sus solicitudes documentadas por conducto del Rector del distrito universitario respectivo á esta Dirección general en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 10 de Febrero de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

(G. del 18 de Febrero.)

### Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales é Inspectores, que in-teresan á los Sres. Maestros.

**Malaga.**—El Inspector de primera enseñanza hace público el itinerario que ha de seguir en la visita que va á girar á las Escuelas de la provincia y previene á los Maestros y Maestras que deberán tenerla preparada, para cuando llegue, una noticia del estado de la escuela, arreglada al modelo núm. 15 que acompaña al Reglamento de 30 de Julio de 1859.

Después de visitadas todas las escuelas del pueblo, el Alcaide requerirá, á invitación del Inspector y con asistencia de este, la Junta local de primera enseñanza. En la sesión expondrá el Inspector el juicio que por la visita haya formado del estado de la Instrucción primaria en el pueblo y en cada una de las escuelas; podrá las noticias que crea conducentes al buen desempeño de su cargo; y en vista de las explicaciones que se le den, propondrá los medios que juzgue más propios para enmendar las faltas que haya advertido y mejorar el servicio del ramo.

(B. O. de 10 de Febrero.)

**Barcelona.**—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado hacer públicos los excelentes resultados obtenidos en los exámenes de Diciembre por los niños concurrentes á las escuelas públicas de Fuentleopiedra, Cas-

trillo Matajuelos y Cañizar de Amaya, dirigidas respectivamente por los Maestros D. Juan Ramirez, D. Mauricio Manríela y D. Juan Cibrián.

(B. O. de 13 de Febrero.)

**Salamanca.**—La Junta provincial de primera enseñanza publica el itinerario que ha de seguir el Inspector al girar la visita ordinaria á las escuelas públicas, que empezará en el mes de Marzo y dispone: Que las Juntas locales acompañen al Inspector á la visita y asistan á la sesión ó sesiones que después de ella se celebren; que los Maestros y Maestras tengan preparado un estado por duplicado, según previene el art. 141 del Reglamento y contestados los datos que en el mismo se piden, así como también deben presentar todos los registros que son precisos.

(B. O. de 13 de Febrero.)

**Jaen.**—El Administrador económico de la provincia encarece á los Ayuntamientos se dignen ordenar el ingreso en la caja de aquella Administración ó en la subalterna de Rentas de su partido el importe de haberes por personal y material de las escuelas, devengados desde el 25 de Marzo hasta el fin de Diciembre últimos, y los que le hayan satisfecho remitan los oportunos recibos que lo acrediten.

**Barcelona.**—El Gobernador de la provincia en atención á lo que se ordenaba en la circular de aquel Gobierno inserta en el Boletín oficial de 17 de Diciembre último, previene á los Ayuntamientos, que en el plazo de ocho días no acreditan haber satisfecho á los Maestros y escuelas cuanto se les ordena hasta fin de Diciembre último, les exigirá el máximo de la multa que la ley señala y además expedirá comisionados de apremio á costa de los Alcaldes.

## SECCION BIBLIOGRAFICA.

### PROGRESOS INDUSTRIALES

1875

por G. VICUÑA

Ingeniero y Catedrático de la Universidad Central.

Curiosa y por demás interesante es la obra cuyo título dejamos consignado. Consta de un tomo en 4.º con 318 páginas, dignísimas de ser leídas, principalmente por los industriales.

Antes de pasar á dar una idea, siquiera sea incompleta, de lo que es el libro del Sr. Vicuña, no podemos prescindir de copiar una parte de su prólogo, para sobre ella emitir nuestra pobre opinión.

«En Inglaterra y Alemania escriben para el vulgo y en forma elemental y sencilla los hombres más sabios y doctos; pues no hay tarea más noble que la de suministrar á los demás lo que se ha adquirido en la ciencia tras largos estudios y penosas vigilias. Aquí es preciso que los que formamos en las últimas filas de la ciencia y los que aún tenemos mucho que aprender, nos metamos á enseñar. Cúlpese de tal despropósito, no ciertamente de nuestra audacia, sino á las circunstancias del país.»

«Por otra parte, nunca debo manifestar que tan ingrata tarea no está exenta de sinsabores. Puede suceder que las personas que pudieran ayudarnos en esta empresa, sean las que se entretengan en poner obstáculos, en desacreditar los resultados y en suscitar desconfianzas. ¿Quién no conoce este aspecto de nuestro carácter?»

Razon tiene el Sr. Vicuña en este último párrafo, el orgullo, el amor propio immoderado, que se oscurece el brillo de la inteligencia de muchos hombres de mérito, hasta el punto de querer ahogar á la ciencia misma, si esta ciencia no ha sido comunicada por ellos á sus semejantes. Muchas de estas miserias humanas conocemos. Pero en lo que el Sr. Vicuña está equivocado, en lo que su modestia le hace creer una cosa distinta de la verdad, es en que según él, forma en las últimas filas de la ciencia. El nombre del Sr. Vicuña es bastante conocido, y ventajosamente, por sus diversas y apreciadas producciones. El lugar que en la ciencia ocupa, le da no solo el derecho, sino el deber de enseñar, como deber es del rico proteger al pobre con sus riquezas.

Pasando ahora á hacer un pequeño bosquejo de su obra, diremos que su principal objeto es tratar de los elementos que España encierra para el desarrollo industrial, y cual será el probable estado de la industria española en el año 1900.

Empezando por las Exposiciones especiales de la industria en España, dice que una Exposición universal es un negocio ruinoso, como lo ha probado la última de Viena, en cuya visita han renunciado Berlin y San Petersburgo á la idea que acariciaban de albergar en su seno, en fecha no remota, los productos de la actividad humana. En contra, opina que en España, mas que en otros países, convienen las exposiciones especiales limitadas á ciertos artículos. Si el objeto de estos concursos, dice, es que del cotejo y estímulo nazca el progreso, no se comprende la razón de las exposiciones regionales, ni aun siquiera de las nacionales. Aquí, donde tanto tenemos que aprender en industria; donde por el mal gobierno y la apatía de nuestro carácter, y no por falta de inteligencia, estamos tan atrasados, digan lo que quieran ciertos cortesanos de la opinión pública, urge sacar á las industrias que tienen vida propia de su marasmo y quietismo, ó por lo menos, preparar los elementos para que esto se verifique, no bien cese la guerra civil de aolar nuestro territorio, y de consumir en fratricidas luchas nuestra energía y vitalidad.

Después de tratar con la debida latitud esta cuestión, pasa á hacerse cargo de la navegación aérea, de los ferro-carriles económicos en España, de la calefacción y ventilación de los edificios, de las gruas y montacargas, de las norias y bombas, de las máquinas-herramientas, de los aparatos contra incendios, y del hierro en Vizcaya.

Termina, por último, con seis interesantes cartas que supone escritas en 1900 por un ingeniero inglés desde las principales poblaciones de España á un compañero suyo residente en Londres. Saboreando nosotros previamente el porvenir que, según el Sr. Vicuña, aguarda á nuestra patria para aquella fecha, no podemos resistir á la tentación de trasladar aquí algunos



de los renglones de la primera de dichas cartas. Refiriéndose a la época actual, dice: "No os dire las causas del decaimiento de la nación a partir del final de dicho reinado (del de D. Isabel II) porque las sabeis como yo, y sobre ellas hemos departido frecuentemente; pero os hare notar que la guerra civil volvió a asolar las provincias más productoras; que la deuda pública se elevó a una cifra colosal; que el credito bajó hasta donde hoy parece imposible; que la ruina y la desolacion amenazaban a este pais, de tal suerte, que imitando al celebre polaco, era cosa de exclamar, Finis Hispaniae. Y sin embargo, la reaccion industrial, debida a la paz y al orden han hecho preponderar los grandes gómines de riqueza de esta nación que compite hoy con las más productoras y que será pronto una de las más adelantadas en todos los ramos del saber humano."

"Precisamente he recorrido este mes las antiguas provincias vascongadas que ofrecen el más acabado contraste con lo que eran hace veintitantos años. Donde entonces habia fuertes coronados de cañones, se divisan hoy fabricas terminadas en chimeneas; las antiguas y celebres trincheras de defensa se han sustituido por ferro-carriles mineros ó de servicio industrial; al ruido y fragor de las armas ha reemplazado el acompasado rumor de las máquinas y de las herramientas. Los campos en que luchaban heroicamente dos bandos de la nación, son hoy seguro albergue del laborioso obrero y del activo labrador. A los gritos de la guerra han sucedido los cánticos de la paz, y en vez de los horrores y miserias que aquella produce, se cosechan los sazonados frutos que esta hace brotar."

Conseguido el objeto que nos propusimos de dar una sucinta idea de la obra del Sr. D. Guimerando Vicuña, restanos solo felicitar a este por su interesante trabajo, deseando vivamente que sus profecias se cumplan. Al propio tiempo llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el anuncio de este libro, que les recomendamos eficazmente.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid, han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Enero último las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Title, Pesetas, Cént. Includes titles like 'EL MAGISTERIO ESPAÑOL', 'El Siglo Médico', 'La Gaceta del Notariado', etc.

La seccion quinta del Consejo de Instruccion publica ha terminado ya, y presentará en breve al Consejo en pleno, el proyecto de reglamento para las oposiciones a cátedras.

Parece que se prepara en el Ministerio de Ultramar un plan general de estudios para nuestras provincias ultramarinas.

Ha sido nombrado Secretario general de la Universidad de Santiago D. Augusto Milon y declarado cesante D. Pablo Gonzalez Munin, que desempeñaba este cargo. Para la Universidad de Zaragoza ha sido nombrado Secretario general D. Manuel Guillen y declarado cesante D. Fernando Muscat.

En la provincia de Sevilla han sido nombrados por los Maestros los habilitados siguientes: Por Alcalá de Guadaíra, D. Jose Maria Muñoz; por Arahal, D. Manuel Garcia Vazquez; por Cantillana, D. Diego Infante; por Carmona, D. Francisco Gomez Saquino; por Cazalla, D. Felix Piñero; por Cabezas de San Juan, D. Ignacio de Ojeda; por Constantina,

D. José de Luna; por Cejuna, D. Pedro Navas Bravo; por Estepa, D. Manuel Valcarcel; por Fuentes de Andalucía, D. Manuel Aguilar Andera; por Lebrija, D. Francisco Calderon Diaz; por Marchena, D. Evaristo Montursay; por Moron, D. Jose Palomino; por Lora del Rio, don Felix Aparicio; por Sanlúcar la mayor, D. Juan Maria Romero; por Sevilla, D. Ramon de la Cruz Fernandez; por Utrera, D. Francisco Ruiz Garcia; por Osuna, D. Genaro Lopez.

Se han pagado a los Profesores del Instituto de segunda enseñanza de Alicante dos mensualidades de sus haberes, correspondientes a los meses de Marzo y Abril del año último.

El día 14 a la una de la tarde celebró sesion pública la Academia de la Historia para recibir al nuevo académico Sr. Corradi, quien leyó un erudito y notable discurso acerca de cuáles han podido ser los estímulos innatos y las causas impulsivas que han salvado a nuestra patria de los repetidos y desastrosos naufragios que han puesto en inminente peligro su honra, su nacionalidad y hasta su misma existencia; exponiendo con este motivo curiosos datos que podrán servir para explicar muchos de los fenómenos de nuestra vida histórica, siendo contestado por el Sr. D. Cayetano Rosell.

Se ha dispuesto enviar numerosos corisionados de apremio a varios pueblos de esta provincia a consecuencia de la morosidad de los alcaldes en pagar a los Maestros. Ya se han mandado algunos, obteniéndose de esta medida buenos resultados.

El Consejo de Instruccion pública ha despachado el expediente de concurso para proveer la plaza de Director de la Escuela Normal de Granada, y el de traslacion de la de Canarias a su capital, Santa Cruz de Tenerife.

Por el Ministerio de Fomento se han dado ya las órdenes oportunas a fin de que se satisfaga por sus atrasos a los Profesores de Institutos provinciales.

Ha tomado posesion de su cargo el señor Marques de Zafra, Consejero de Instruccion pública e Inspector general del Ramo.

Se da por segura la próxima creacion de una biblioteca oriental en la Alhambra, donde se piensa reunir todos los códices y manuscritos arábigos existentes en las bibliotecas del Escorial, Toledo y Madrid.

Ha sido declarada pública la escuela de náutica de San Sebastian.

Ha sido nombrado Rector de la Universidad de Madrid el antiguo Catedrático de la facultad de Derecho, Sr. Piza y Pajares, y de la de Granada el Catedrático de aquel Claustro D. Nicolás Pazo y Delgado.

Han sido nombrados oficiales de la biblioteca de palacio los Sres. D. Antonio Rodriguez Villa, redactor de la Revista de Archivos y Bibliotecas y el presbitero D. Juan Abdon.

La Comision permanente de Cádiz a consecuencia de las gestiones practicadas por la Juata provincial de Instruccion publica, ha revocado el acuerdo de la anterior Diputacion que suprimia la escuela de niñas del Puerto de Santa Maria. Dentro de poco será provista dicha clase.

Se han firmado las órdenes nombrando para desempeñar las Cátedras vacantes del Instituto público de Baeza, hasta tanto que se provean por oposicion, a los Sres. D. Ramon Hermida, D. Jose Mercader, D. Jose Caro y Blanco, D. Joaquin de la Garza y D. Protasio Suso y Coll.

Ha fallecido el Director de la Escuela normal de Avila D. Miguel Matias Madorell.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

S. M. el Rey ha resuelto que cese en sus extraordinarias funciones el Ministerio-Regencia,

continuando en el desempeño de las de Ministerio responsable.

Ha sido admitida la dimision que de los cargos de Gobernador general, Capitan general de la isla de Cuba y General en jefe del ejercito de la misma ha presentado el general D. José Gutierrez de la Concha, y ha sido nombrado para los mismos el general Conde de Valmaseda.

Tambien se admitirá la dimision del cargo de Embajador extraordinario y plenipotenciario de España en la República francesa al Marqués de la Vega de Armijo.

El Capitan general de Valencia ha participado que atacada Mora de Ebro por 1.000 infantes y 100 caballos carlistas, construyeron minas para volar el fuerte, cuyo propósito impidió una columna del Fijo de Ceuta, causándose cuatro muertos y 12 heridos.

Ha fallecido S. A. R. el Srmo. Sr. Infante D. Sebastian Gabriel de Borbon y Braganza, y S. M. el Rey ha mandado que la corte vista de luto durante dos meses.

El Gobernador militar de Lérida participa que las facciones de Miret y Tristany han sido rechazadas del frente de Cervera por la guarnicion de aquella plaza, causando al enemigo 14 muertos y 70 heridos. Por nuestra parte siete muertos y varios heridos.

El día 16 recibió S. M. el Rey a los Enviados extraordinarios y Ministros plenipotenciarios de Portugal y de Rusia, que entregaron sus cartas credenciales.

El 17 lo fueron asimismo el de Austria y el embajador de Francia.

El alistamiento para la quinta decretada deber quedar terminado el día 28 del actual, el día primero de Marzo se verificará el sorteo y el 18 la declaracion de soldados, quedando terminadas todas las operaciones de la quinta el día 31 del mismo.

La brigada Morales atacó anteayer a tres batallones carlistas, mandados por Cucca y Lancheta, que se hallaban posesionados de la ermita de San Cristóbal, sobre Alcora, causándose ocho muertos y 30 heridos.

Por el Ministerio de Marina se ha remitido al de la Guerra una relacion de jefes, oficiales, tropa y marineria acreedores a la medalla de Cuba.

Asegúrase que el general en jefe del ejército del Norte marchará a Vitoria para asegurar por completo las comunicaciones con dicha plaza.

Se cree que el general Despujol será encargado del mando de un ejército.

Ha solicitado la gran Cruz de San Hermenegildo el contraalmirante Sr. Lobo.

S. M. el rey ha resuelto autorizar con su nombre todos los decretos, en vez de rubricarlos solamente, como hasta ahora.

Por la direccion de Artilleria se ha significado al Ministro de Estado la conveniencia de que cada nacion entregue a España un modelo del armamento que usa, a cambio de otro reglamentario.

En la combinacion de representantes diplomáticos españoles en el extranjero han sido nombrados: para Londres, el Sr. Rances y Villanueva; para Paris, el marqués de Molins; para Rusia, el marqués de Bedmar; para Berlín, el Sr. Merri; para Viena, el Sr. Duque de Tetuan; para Roma, el Sr. Benavides, que es probable se halle ya allí; para Italia, el Sr. Coello y Quesada, que debe haber llegado tambien; para Portugal, el Sr. Esteban Collantes; para Bruselas, el Sr. Conde Niquena; para el Haya, el señor marqués de Arcoillan; para Berna, el vizconde de Manzanera, y para Tanager, el Sr. Romea. El Sr. Mantilla parece que continuará en los Estados-Unidos.

Segun partes del ingeniero jefe militar del Norte, los trabajos de atrincheramiento y fortificacion en la extensa linea de Puente la Reina van sumamente adelantados, habiéndose ya terminado más de once leguas en la linea del frente y hechoso varios trabajos interiores de gran importancia y utilidad.

El jefe del ministerio húngaro ha presentado al emperador Francisco José la dimision colectiva del Gabinete. Creias que este paso proporcionaría a S. M. Imperial la ocasion de otorgar a M. Bitto y a sus compañeros un testimonio de su confianza; sin embargo, el emperador ha aceptado la dimision.

La situacion política de Francia continúa lo mismo. Ningun hombre público queria formar Gabinete antes de que la cuestion relativa a las leyes constitucionales estuviese resuelta.

Anuncian desde Constantinopla, haber ocurrido una colision en Belen entre griegos y armenios por pretender aquellos apoderarse de algunos bienes y derechos de los segundos.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence entries from various cities like Córdoba, Cádiz, Madrid, etc., mentioning received letters and payments.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

RETRATO DE S. M. EL REY ALFONSO XII.

Litografiado a dos tintas con una magnífica orla alegórica de su reinado, en cartulina bristol, de 74 centímetros por 55.

Precio: tres pesetas.

Rebaja en la venta por mayor 25 por 100. Los pedidos se dirigirán a los editores D. Juan y Don Antonio Bastinos, en Barcelona.

Nota.—Se está terminando otro retrato al óleo de S. M., que será limitado en cromolitografía, y publicado por esta casa; mas como se trata de un trabajo de grande importancia, no podrá ponerse a la venta hasta dentro de algun tiempo, lo que anunciaremos oportunamente.

ELEMENTOS DE GRAMÁTICA CASTELLANA

DISPUESTOS

por el Profesor de Instruccion primaria

D. JOSÉ PAEZ Y VERDEJO,

para uso de la primera enseñanza elemental.

Esta obra se vende a dos y medio reales ejemplar y 75 rs. docena en la Administracion de El Magisterio Español, Valverde 8, pral. En Plazencia en la librería de D. Juan Nuñez, en Cáceres en la de Fernandez y Compañía, y en Galisteo (Cáceres) dirigiéndose al autor.

NOTA IMPORTANTE. Esta Administracion servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se la hagan, en los que deberá expresarse si se han de mandar certificados ó sin certificar; pues en el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administracion, termina acreditando haber entregado el pedido en el despacho de correos ó en cualquier otro punto que el comitente indique.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

por D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

2.ª edición notablemente reformada y corregida.

Este compendio se vende en las principales librerías de Madrid y en la Administracion de este periódico a cuatro reales ejemplar. Tomando doce ó más ejemplares, se darán a dos y medio reales ejemplar. La Gramática elemental del mismo autor cuesta doce reales en Madrid y trece reales en provincias. El certificado de aumento de reales.

A LOS SEÑORES PROFESORES

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la antigua y acreditada librería de D. José Gonzalez (hoy de su hijo) G. Gonzalez y Ferris, encontrarán gran surtido, en cartulinas para escuelas, mapas, crucifijos y santos de talla. Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza; pues además de sus numerosas propiedades literarias, tiene esta casa las obras de los mejores autores. Retratos de su majestad el Rey D. Alfonso XII, el más parecido de cuantos se han publicado hasta el día; todo a precios equitativos.

El catálogo general se dá gratis, a todo el que lo solicita. No confundir esta casa con ninguna otra.—Calle de la Encarnacion, núm. 15, Librería de Gonzalez y Ferris.

COLECCION LEGISLATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Comprende las leyes, reglamentos, decretos, órdenes, circulares y demás disposiciones relativas a la primera enseñanza en España desde la Ley de Instruccion publica de 9 de Setiembre de 1857.

Según de los correspondientes índices cronológico y alfabético, notas y observaciones, de un Apéndice comprensivo de las más importantes disposiciones vigentes anteriores a aquella fecha, y una serie de formularios y modelos de solicitudes, presupuestos, cuentas del material de escuelas, títulos administrativos, hojas de servicio etc. etc.

POR

DON MIGUEL PIMENTEL Y DONAIRE, Maestro de primera enseñanza superior, titular de la escuela pública de niños del Hospicio provincial de Badajoz y Director del periódico El Magisterio Extremeño

El tomo primero, que comprende lo legislado hasta el año 1894, se halla de venta al precio de 3,50 pesetas en toda España, franco de porte.

Continúa abierta la suscripcion al tomo segundo de la Coleccion legislativa de primera enseñanza, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La obra se publica por cuadernos de 48 páginas en 8.ª mayor y dos columnas, buen papel y tipo de letra igual al presente; cada mes se publica un cuaderno.

2.ª El precio de cada cuaderno es de una peseta.

3.ª Para los suscritores a "El Magisterio Extremeño"

que anticipen por lo menos el importe de un semestre, y el de las renovaciones sucesivas, el precio de cada cuaderno es de 50 cént. de peseta. 4.ª El pago, cuando menos de un cuaderno, se verificará precisamente al hacer ó renovar la suscripcion a la Coleccion legislativa, no sirviendo como pago alguno sin que previamente se haya satisfecho su importe en metálico, letra de fácil cobro ó sellos de 10 céntimos de peseta; en este último caso la casa deberá certificarse, pues de otro modo no se responde de extravío.

PROGRESOS INDUSTRIALES

1875

POR D. GUIMERANDO VICUÑA,

Ingeniero y Catedrático de la Universidad de Madrid. Esta interesante obra cuyo objeto es manifestar el estado actual de nuestra industria y el desarrollo que, segun los elementos de que dispone España, debe alcanzar y lo que será en el año 1900, se vende en la casa editorial de Medina y Navarro, Habió, 25, a ocho reales en Madrid y diez reales para provincias. Es un tomo de 318 páginas en 4.ª

SAN CASIANO.

Colegio de primera y segunda enseñanza, preparacion para carreras especiales y Facultad de Derecho.

dirigido por

D. ALFONSO POGONOSKI.

Serrano, 25, pral.—(Barrio de Salamanca.—Madrid)

Se admiten internos y medio-internos.